ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE LA IDENTIDAD

PASCUAL MARTINEZ FREIRE
Universidad Complutense de Madrid

En las lineas que siguen no pretendo agotar el tema de la identidad, sino sencillamente, tal como reza el título de esta comunicación, hacer algunas observaciones que creo fundamentales para una adecuada comprensión del tema. Tales reflexiones se moverán tanto en el nivel filosófico como en el nivel estrictamente lógico pero, en todo caso, tienen como objetivo la aclaración de la noción de identidad tal como se usa dentro de la lógica matemática.

I

El término "identidad" es ambigüo, ya que cubre diferentes acepciones. Y además éstas no suelen distinguirse entre sí con suficiente claridad. Por ello, y a fin de ir despejando el panorama, estableceré algunas de las acepciones básicas de "identidad".

Para empezar me referiré a las varias acepciones que cabe señalar relativamente a los individuos. En primer lugar, podemos hablar de la identidad de un individuo cualquiera consigo mismo, y a este tipo de identidad la llamaremos mismidad, siendo su noción contradictoria la alteridad. En principio (pero sólo en principio) la mismidad no parece presentar problema alguno: cualquier realidad individual, en un momento dado, es ella misma y no es otra que ella misma. Carter es Carter, y no es Ford o Nixon, pongamos por caso. Pero, además de los problemas que puede plantear la propia noción de individuo, el transcurso del tiempo amenaza con deteriorar, o hacer poner en duda, la mismidad del individuo. En efecto, los cambios y modificaciones del individuo a través del tiempo parecen poder producir que deje de ser el mismo para pasar a ser otro;

entonces la mismidad individual no sería un principio universal, sino que compartiría su imperio con la alteridad individual.

Sin embargo, podemos aceptar la mismidad de un individuo entendiéndola como permanencia procesual y estructural, y admitiendo que la destrucción del individuo termina con tal mismidad. Un individuo es un proceso de acontecimientos en el espacio y en el tiempo, y ese proceso incluye modificaciones; si tales modificaciones no afectan a la estructura del individuo, aunque afecten a éstas o a aquellas partes, el individuo sigue siendo el mismo. La permanencia de la estructura, relación fundamental y (aproximadamente) fija entre ciertos tipos de partes, da razón de la mismidad de un individuo. Comentando a Heráclito, podemos decir que nos bañamos dos veces en el mismo río porque el río no es éstas o aquellas aguas, sino cualesquiera aguas que fluyan por (aproximadamente) determinado cauce y bajo la estructura de río.

En segundo lugar, podemos referirnos a la identidad total entre dos o más individuos. Tal identidad total debe rechazarse como una noción contradictoria, ya que si dos individuos son exactamente idénticos son el mismo, con lo que no se trata de dos individuos sino de uno. Este rechazo de la identidad total está formulado en el "principium identitatis indiscernibilium" de Leibniz. Para el célebre filósofo dos individuos indiscernibles o indistinguibles no serían sino uno, pero por otra parte, no hay dos individuos indiscernibles o exactamente idénticos. El nombre del principio de Leibniz podría sugerir lo contrario de lo que sostiene; en efecto, podría sugerir que hay indiscernibles y que éstos son idénticos, cuando sostiene que no hay indiscernibles y que no hay por tanto, identidad total entre individuos. Quizás debiera denominarse tal principio "principium non identitatis discernibilium".

Veamos algunos textos de Leibniz al respecto. En los "Nouveaux essais sur l'entendement humain" escribe: "Es preciso siempre que, además de la diferencia del tiempo y del lugar, haya un principio interno de distinción, y aunque haya varias cosas de la misma especie, es verdadero sin embargo que no hay jamás cosas pefectamente semejantes; así, aunque el tiempo y el lugar (es decir, la relación con el exterior) nos sirven para distinguir las cosas que no distinguimos bien por sí mismas, las cosas no dejan de ser distinguibles en sí" ("Opera Philosophica", ed.Erdmann, p. 277). A su vez, en "La Monadologie" nos dice: "Es preciso incluso que cada mónada sea diferente de cualquier otra. Pues no hay jamás en la naturaleza dos seres que sea el uno perfectamente como el otro y en el que no sea posible encontrar una diferencia interna, o fundada sobre una denominación intrínseca" (o. c., p. 705). Finalmente, de la cuarta carta a Clarke podemos tomar los siguientes párrafos: "No hay dos individuos indiscernibles. Un gentilhombre de talento, amigo mío, hablando conmigo en presencia de la señora l'Electrice en el jardín de Herrenhausen, creyó que encontraría dos hojas enteramente semejantes. La señora l' Electrice lo desafió a ello, y corrió largo tiempo en vano buscando. Dos gotas de agua, o de leche, miradas por el microscopio, se encontrarán discernibles" (o. c., p. 755).

En tercer lugar, podemos hablar de la identidad parcial entre dos o más individuos. Así como la identidad total entre varios individuos debe rechazarse como contradictoria, en cambio es perfectamente admisible que dos o más individuos coincidan en una o varias propiedades. Precisamente podemos hablar de una clase o conjunto de individuos cuando tenemos varias realidades individuales que poseen por lo menos una propiedad en común. Entre todos los seres humanos hay una identidad parcial en cuanto todos ellos poseen características comunes; entre todos los elefantes hay también identidad parcial al tener propiedades compartidas; etc. Por otro lado, cabe observar que entre los individuos parcialmente idénticos también se da una parcial diversidad, justamente porque dos individuos sólo pueden ser parcialmente idénticos. Así, Carter y Ford coinciden en ser políticos americanos, pero son diversos en cuanto a sus concepciones políticas.

Antes vimos que no hay identidad total entre dos individuos, y ahora podemos preguntarnos si cabe diversidad total entre dos realidades individuales. Teniendo en cuenta que cualquier realidad individual consta de átomos y está dotada de energía, puede decirse que a un nivel básico y elemental no se da la diversidad total, de tal manera que las diversidades surgen a niveles más complejos. Por otra parte, hay dos tipos especiales de identidad parcial, muy presentes en el lenguaje cotidiano, que son la identidad cualitativa y la identidad cuantitativa. Según la primera decimos, por ejemplo, que varios automóviles de color rojo son semejantes. Según la segunda, pongamos por caso, se dice que cuatro sillas y cuatro mesas son igual número de muebles. La identidad cualitativa es la semejanza, siendo su contrario la desemejanza. A su vez, la identidad cuantitativa es la igualdad en su sentido cotidiano (no matemático), siendo su contrario la desigualdad.

II

Ahora bien, además de la identidad referida a los individuos, cabe hablar de la identidad referida a términos individuales o nombres de individuos. Aquí encontraremos la identidad lógica primaria, tal como se entiende en el contexto de la lógica matemática.

Dados los términos individuales "Aristóteles" y "el Estagirita", decimos que son idénticos. Con ello no se pretende establecer que ambos términos en cuanto tales sean idénticos, pues es obvio que como signos son diversos entre sí, sino que se señala que ambos designan o se refieren al mismo individuo, es decir, nombran a la misma realidad individual. Por tanto, el enunciado "Aristóteles es el Estagirita" es un enunciado de identidad, donde la expresión "es" indica que los términos que figuran a sus lados designan al mismo filósofo griego. Tal expresión puede representarse en el lenguaje lógico mediante el símbolo "$\equiv$", que se lee de modo preciso "es idéntico a". A su vez, hay diversidad de términos individuales cuando no designan al mismo individuo. Por tanto, el enunciado "Rogelio Bacon no es el autor del Novum Organum" es un enunciado de diversidad, donde la expresión "no es" indica que los términos individuales que figuran a un lado y a otro no designan al mismo filósofo. Tal expresión se representará en el lenguaje lógico por medio del símbolo "$\not\equiv$", que se lee de modo preciso "es diverso de".

Esta identidad lógica supone una situación notable. Por un lado, la identidad se dice de los términos, pues éstos son declarados idénticos, pero, por otro lado, no se dice de los términos en cuanto tales sino en cuanto a su designación. Tal situación puede aclararse utilizando de cierta manera una distinción de la lógica medieval, que se remonta al parecer a Guillermo de Shyreswood, la distinción entre suposición material y suposición formal de un término. Diremos que un término supone materialmente cuando se emplea atendiendo a él en cuanto signo y prescindiendo de lo que designe; en cambio, diremos que ese mismo término supone formalmente cuando se emplea atendiendo a lo que designa. Según ello, cabe precisar que la identidad se dice de los términos pero tomados en suposición formal, no tomados en suposición material.

En la literatura lógica contemporánea se marca la suposición material de un término escribiéndolo entre comillas o entre semicomillas. Este recurso se encuentra ya en Frege, quien en sus "Grundgesetze der Arithmetik" escribe: "Quizás resulte sorprendente el frecuente uso de comillas; distingo con ello los casos en que hablo del signo mismo, de aquellos en que hablo de su designación (Bedeutung). Por pedante que esto pueda parecer, lo considero sin embargo necesario" (vol. I, Introd., p. 4). Según ello, consideremos los siguientes enunciados:

"Aristóteles" es "el Estagirita"

Aristóteles es el Estagirita

El primer enunciado no es un enunciado de identidad, ya que los términos individuales suponen materialmente, y establece una obvia falsedad, pues los dos términos en cuanto tales son diversos. En cambio, el segundo es un enunciado de identidad, y además verdadero.

Así pues, la identidad lógica, tal como la consideramos hasta aquí, establece que dos términos individuales, diversos como términos, tienen la misma designación. Pero entonces podemos preguntarnos qué ocurre con un enunciado como "Aristóteles es Aristóteles" o, de manera general, con un enunciado de la forma "$a \equiv a$". Como es sabido, esta fórmula expresa el carácter reflexivo de la identidad y es anotada entre las leyes fundamentales de la identidad. En realidad puede, en principio, ser considerada de dos modos: 1) como indicando la mismidad del individuo a, y 2) como indicando que un término individual es idéntico a sí mismo. Me apresuro a precisar que, en el segundo caso, se establece que el término "a" en cualquiera de sus presentaciones designa el mismo individuo, es decir, que dentro de un mismo contexto este o aquel término "a" designan en todo caso al mismo individuo. Podría aún sugerirse una tercera interpretación, aunque fácilmente rechazable, a saber, que el término "a" es en cuanto término, es decir, tomado en suposición material, idéntico a sí mismo. Obviamente el término "a", supuesto materialmente, es idéntico a sí mismo, pero esta verdad no se expresa mediante "$a \equiv a$", sino que se expresaría del modo siguiente:

$$\text{“a”} \equiv \text{“a”}.$$

Ahora bien, debemos rechazar esta última fórmula como fórmula mal formada, ya que el signo de identidad lógica sólo debe escribirse entre términos que suponen formalmente y que, por ende, no se escribirán entre comillas.

Si aceptamos la primera interpretación, tampoco estaremos empleando el signo de identidad lógica en su sentido habitual, puesto que al indicar la mismidad de un individuo consigo mismo dejamos de referirnos a términos para pasar a referirnos a individuos. En cambio, aceptando la segunda interpretación, seguimos empleando el signo de identidad lógica en su sentido habitual, es decir, para expresar que dos términos individuales, diversos como términos, tienen la misma designación. Por supuesto, el caso sigue siendo especial, ya que la diversidad de “a” en sus sucesivas presentaciones no es como la diversidad entre “a” y “b”.

La fórmula “$a \equiv a$”, si es entendida como indicando la mismidad y no la identidad lógica, no es el único caso de expresión de la mismidad dentro de la lógica matemática. En efecto, en la definición de clase total se recurre a la mismidad, y en la definición de clase nula se recurre a la noción contradictoria de la mismidad, esto es, a la alteridad. En efecto, se define:

$$\dot{1} =_{df} \hat{x}(x \equiv x)$$
$$\dot{0} =_{df} \hat{x}(x \not\equiv x)$$

Con ello se indica que la clase total es el conjunto de los individuos idénticos consigo mismos, mientras que la clase nula es el conjunto de los individuos diversos de sí mismos; o mejor dicho, en un caso nos referimos a los individuos que son ellos mismos, y en el segundo caso, a los individuos que no son ellos mismos sino otros, clase, en verdad, inexistente y fingida.

También en las definiciones habituales de relación total y de relación nula se recurre, respectivamente, a la mismidad y a la alteridad. En efecto, se define:

$$\ddot{1} =_{df} \hat{x}\hat{y}(x \equiv x \wedge y \equiv y)$$
$$\ddot{0} =_{df} \hat{x}\hat{y}(x \not\equiv x \wedge y \not\equiv y)$$

Con ello se pretende indicar, caracterizando las relaciones mediante la caracterización de sus elementos, que la relación total se da entre los individuos que son ellos mismos y los individuos que son ellos mismos, mientras que la relación nula se cumple entre los individuos que no son ellos mismos y los individuos que no son ellos mismos; es decir, la relación total es aquella que cualquier individuo tiene con cualquier otro, mientras la relación nula es aquella que no se da entre ninguna pareja de individuos. Sin embargo, en estos últimos casos podemos evitar el recurso a la mismidad y a la alteridad, empleando, en lugar de las definiciones habituales, las siguientes:

$$\ddot{1} =_{df} \hat{R}(\bigwedge x \bigwedge y \,.\, xRy \vee yRx)$$

$$\ddot{0} =_{df} \hat{R}(\bigwedge x \bigwedge y \,.\, xRy \downarrow yRx)$$

Como una última precisión de las observaciones establecidas en este apartado, podemos decir que caben tres posibilidades: 1) hablar de los términos en cuanto tales, 2) hablar de los términos en cuanto a su designación, y 3) hablar de las cosas mediante términos. Dado el término "Aristóteles", esas tres posibilidades se realizan respectivamente en los tres enunciados siguientes:

"Aristóteles" tiene cinco sílabas

Aristóteles es el Estagirita

Aristóteles es un filósofo griego.

La identidad lógica explota tal segunda posibilidad. Interesa observar que la suposición formal está presente en las dos últimas posibilidades, mientras que la suposición material lo está en la primera. Quiere esto decir que la suposición formal consubstancial con la identidad lógica es una suposición formal especial, que me atrevo a calificar de formal-material.

III

Cuando el símbolo de identidad lógica "≡" no es introducido como un signo primitivo, se define usualmente del modo siguiente:

$$a \equiv b =_{df} \bigwedge f \,.\, f(a) \leftrightarrow f(b).$$

Un carácter obvio de tal definición es que presupone la lógica superior de predicados, ya que en ella aparece cuantificada la variable predicativa "f". Según tal definición, a es idéntico a b quiere decir que, para toda propiedad f, si f se dice de a entonces f se dice de b, y viceversa. Es decir, dos términos indivduales cualesquiera, a y b, son idénticos si todas las propiedades que se dicen del individuo llamado a se dicen también del individuo llamado b, y viceversa, con lo que se pone de relieve que a y b designan el mismo individuo.

Aparentemente esta definición coincidiría con el "principium identitatis indiscernibilium" de Leibniz. Según tal principio, si dos cosas fuesen exactamente iguales, esto es, si compartiesen todas las mismas propiedades, serían indiscernibles y al mismo tiempo no serían sino una misma cosa. Leibniz escribe en su cuarta carta a Clarke: "poner dos cosas indiscernibles es poner la misma cosa bajo dos nombres" (o.c., p. 756). Esta idea ya fue formulada, varios siglos antes, por Santo Tomás, quien en la "Suma Teológica" dice: "quaecumque sunt idem, ita se habent, quod quidquid praedicatur de uno, praedicatur et de alio" (I, q. 40, a.1, 3). Es decir, según el Aquinate, si de varias cosas se predican las mismas propiedades, tales cosas no son sino la misma.

Sin embargo, hay notables diferencias entre el principio de Leibniz y la definición de identidad lógica. En primer lugar, el principio de Leibniz es una formulación ontológica, relativa a las realidades individuales, mientras que esa definición es una formulación lógica y relativa a los términos individuales. Más precisamente, en segundo lugar, el principio rechaza la identidad total entre dos individuos, mientras que esa definición establece la identidad entre dos términos individuales. En resumen, el principio de Leibniz dice que no hay individuos totalmente idénticos entre sí, y esa definición caracteriza a los términos idénticos

Además de la definición anterior de identidad lógica, cabe establecer esta otra:

$$a \equiv b =_{df} \wedge K \,.\, a \in K \leftrightarrow b \in K$$

Mientras en la anterior se recurría a la noción de propiedad, al emplear la variable predicativa "f", ahora se recurre a la noción de clase, al emplear la variable de clase "K". Así pues, puede decirse que la primera es una definición intensional de la identidad y la segunda una caracterización extensional de la identidad. Según ésta, dos términos individuales cualesquiera, a y b, son idénticos si el individuo llamado b pertenece a todas las clases a las que pertenezca el individuo llamado a, y viceversa, con lo que se pone de relieve que a y b designan el mismo individuo.

Podemos resumir diciendo que el criterio básico de la identidad lógica es la mismidad de designación. Es decir, dos términos individuales son idénticos si y sólo si designan el mismo individuo. Con ello se pone de manifiesto que la mismidad ontológica es el fundamento explícito o el presupuesto implícito de la identidad lógica. Si un individuo no es el mismo no tiene sentido indicar que dos términos distintos le designan por igual, es decir, que son idénticos. Pero además cabe señalar un criterio derivado de la identidad lógica, a saber, que dos términos individuales son idénticos si y sólo si son intercambiables entre sí, dentro de un contexto determinado, sin alteración de lo que dice el contexto. Así pues, si dos términos a y b son idénticos, podemos escribir b en todas las presentaciones de a, y viceversa, sin que se altere lo que dicen las frases. En el enunciado, por ejemplo, "Cervantes murió en 1616", podemos cambiar "Cervantes" por su idéntico "el autor del Quijote" y tenemos el enunciado "el autor del Quijote murió en 1616", el cual registra el mismo hecho que el anterior. Tal criterio derivado queda expresado en la siguiente fórmula, denominada ley de intercambio de idénticos:

$$a \equiv b \wedge f(a) \rightarrow f(b)$$

IV

Debemos considerar ahora las siguientes definiciones:

$$K = L =_{df} \bigwedge x \, . \, x \in K \leftrightarrow x \in L$$

$$R = S =_{df} \bigwedge x \bigwedge y \, . \, xRy \leftrightarrow xSy$$

La primera definición debe entenderse como estableciendo que dos expresiones de clase, K y L, son iguales si, para todo individuo x, si pertenece a la clase llamada K también pertenece a la clase llamada L, y viceversa; es decir, dos expresiones de clase son iguales cuando se refieren a los mismos miembros o elementos, esto es, designan la misma clase. Así pues, podemos escribir: "los animales racionales = los bípedos implumes". En un enunciado como éste identificamos dos expresiones de manera análoga a cuando identificamos dos términos individuales en el enunciado "Aristóteles $\equiv$ el Estagirita". En efecto, en aquel enunciado las expresiones de clase son identificadas en cuanto designan lo mismo. Asimismo nos referimos a las expresiones de clase pero tomadas en suposición formal.

Con todo, hay diferencias obvias entre la igualdad de expresiones de clase y la identidad de términos individuales, las cuales justifican el empleo de diferentes símbolos lógicos, el símbolo "=" en un caso y el símbolo "$\equiv$" en el otro. Por lo pronto no es lo mismo identificar expresiones de clase o identificar términos individuales, ya que unas y otros son categorías lingüísticas distintas. En segundo lugar, y de conformidad con lo anterior, lo designado en un caso es un conjunto de individuos, mientras que lo designado en el otro caso es un individuo tomado aisladamente. En tercer lugar, debe repararse en que la igualdad de expresiones de clase no dice (ni podría decir) que los individuos del conjunto designado sean los mismos entre sí; en cambio, la identidad estricta o primaria presupone que el individuo designado es el mismo respecto de sí.

A su vez, la segunda definición debe entenderse como estableciendo que dos expresiones de relación, R y S, son iguales si, para todo individuo x y para todo individuo y, si se cumple el esquema relacional "xRy" también se cumple el esquema relacional "xSy", y viceversa. Es decir, dos expresiones de relación, R y S, son iguales cuando los relacionantes de la relación llamada R son los mismos individuos que los relacionantes de la relación llamada S, y los relacionados de R son los mismos individuos que los relacionados de S. Con ello se pone de relieve que R y S designan la misma relación, esto es (y de acuerdo con el punto de vista extensional habitual), designan el mismo conjunto de relacionantes y el mismo conjunto de relacionados. Así pues, podemos escribir: "vástago de = descendiente de". En un enunciado como éste identificamos dos expresiones de cierta manera análoga a cuando identificamos dos términos individuales en el enunciado "Comte $\equiv$ el creador de la sociología". En efecto, en aquel enunciado las expresiones de relación son identificadas en cuanto designan lo mismo y se toman, por ende, en suposición formal.

La igualdad de expresiones de relación se distingue, sin embargo, de la identidad estricta o de términos individuales, y asimismo se distingue de la igualdad de expresiones de clase, aunque cierto carácter la aproxima a esta última. Todo ello justifica que no se emplee aquí el símbolo de identidad primaria "≡", y que se indique mediante el signo "=", tal como la igualdad de expresiones de clase. (La posible confusión entre igualdad de expresiones de clase e igualdad de expresiones de relación, al emplear el mismo símbolo, queda eliminada por el contexto, es decir, según empleemos variables de clase o variables relacionales). En la igualdad de expresiones de relación lo designado no es un individuo, sino dos conjuntos de individuos, a saber, el dominio anterior y el dominio posterior de una relación. Coincide por tanto con la igualdad de expresiones de clase en que su designación está en el nivel ontológico de las clases, aunque lo designado sea dos conjuntos y no uno solo.

V

Las analogías observadas entre identidad de términos individuales, igualdad de expresiones de clase e igualdad de expresiones de relación, sugieren el establecimiento de una noción general de identidad lógica, que comprenda por igual aquellos casos como especies suyas, e incluso sugieren un álgebra general de identidad.

También apoya esta sugerencia el hecho de que tanto la identidad primaria o estricta como las igualdades señaladas son reflexivas, simétricas y transitivas, es decir, son leyes las siguientes fórmulas:

$$a \equiv a \qquad K = K \qquad R = R$$

$$a \equiv b \leftrightarrow b \equiv a \qquad K = L \leftrightarrow L = K \qquad R = S \leftrightarrow S = R$$

$$a \equiv b \wedge b \equiv c \rightarrow a \equiv c \qquad K = L \wedge L = M \rightarrow K = M$$

$$R = S \wedge S = Q \rightarrow R = Q$$

En consecuencia, podemos ensayar la siguiente definición general de identidad lógica:

$$A \equiv B = \text{df.} \bigwedge \Gamma \,.\, \Gamma(A) \leftrightarrow \Gamma(B)$$

En tal definición, A y B son términos que corresponden ambos a un orden variable n, ya se trate de términos individuales, de expresiones de clase o de expresiones de relación, y a su vez Γ es una expresión predicativa que corresponde al orden $n + 1$. Según tal fórmula, A es idéntico a B quiere decir que, para toda propiedad

Γ, si ésta se dice de A entonces también se dice de B, y viceversa. Esto es, dos términos cualesquiera A y B, que corresponden a un orden cualquiera n, son idénticos si todas las propiedades de orden n + 1 que se dicen de la entidad llamada A también se dicen de la entidad llamada B, y viceversa, con lo que se pone de relieve que A y B designan la misma entidad.

Así pues, la noción general de identidad lógica se refiere a términos, aunque tomados formalmente, e indica la mismidad de designación, esto es, que la entidad designada por los términos es la misma. Asimismo, los términos identificados son intercambiables entre sí, dentro de un contexto determinado, sin alteración de lo que dice el contexto. En virtud de esto último, podemos presentar la siguiente ley general de intercambio de idénticos:

$$A \equiv B \wedge \Gamma(A) \rightarrow \Gamma(B)$$

Por otro lado, cabe establecer la siguiente ley como criterio de diversidad lógica en general:

$$\Gamma(A) \wedge \overline{\Gamma}(B) \rightarrow A \not\equiv B$$

Es decir, si una misma propiedad Γ se dice de la entidad llamada A y se niega de la entidad llamada B, entonces A y B no designan la misma entidad.

VI

Finalmente, examinemos las siguientes fórmulas que son leyes lógicas:

(1) $p \leftrightarrow p$ (2) $K = K$ (3) $R = R$

Tales leyes se consideran frecuentemente como expresión del principio de identidad, al nivel de lógica de enunciados, lógica de clases y lógica de relaciones, respectivamente. Asimismo pueden considerarse como expresión del carácter reflexivo de la equivalencia, de la igualdad de clases y de la igualdad de relaciones, respectivamente, y esta segunda interpretación no ofrece problema alguno.

En cambio, podemos preguntarnos en qué medida (1) expresa el principio de identidad. Por un lado, no puede tratarse de la identidad lógica, ya que ésta se refiere a términos mientras que la fórmula (1) se refiere a enunciados. Pero, por otro lado, tampoco puede tratarse de la identidad referida a individuos, puesto que "p" no representa un individuo. El principio de identidad debe entenderse primariamente como formulación de la mismidad de un individuo respecto de sí, es decir, como expresión de que cualquier realidad individual es ella misma y no otra; sin embargo, la fórmula (1) no alcanza a expresar tal, esto es, no expresa el principio de identidad.

La interpretación adecuada de "$p \leftrightarrow p$" es comparable a la segunda interpretación propuesta, en el apartado II, para "$a \equiv a$", es decir, que la variable enunciativa "p" en cualquiera de sus presentaciones, dentro de un mismo contexto, representa el mismo enunciado, con lo que mantendrá el mismo valor veritativo.

A su vez, (2) y (3) pueden recibir las dos interpretaciones posibles que advertimos para "$a \equiv a$". En primer lugar, pueden indicar, respectivamente, que cualquier clase es idéntica a sí misma y que cualquier relación es idéntica a sí misma (es decir, en el último caso y bajo un punto de vista extensional, que el conjunto de relacionantes es idéntico a sí mismo y también lo es el conjunto de relacionados). Según esta interpretación, (2) y (3) expresan la mismidad de una clase y la mismidad de una relación. Pero entonces no estaremos empleando el signo "=" en su sentido habitual, ya que usualmente se emplea para establecer la igualdad de expresiones de clase o de relación. Asimismo, al hablar de la mismidad de clases y de relaciones vamos más allá del nivel de acepciones básicas de "identidad" establecidas en el apartado primero. En segundo lugar, (2) y (3) pueden indicar, respectivamente, que la variable "K" o la variable "R" en cualquiera de sus presentaciones, dentro de un mismo contexto, designan el mismo conjunto o la misma relación.